

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N.L.

Convoca

Para la selección de Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

La Comisión de Participación Ciudadana, bajo el fundamento que señalan los artículos 113 y 114 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León y a fin de dar cumplimiento al Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2009, se convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de Selección de Consejeros Ciudadanos, que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey se integra por cuatro miembros de la Administración, provenientes de las dependencias relacionadas con la materia, así como por cinco consejeros ciudadanos. El desempeño de su cargo durará dos años, siendo honorífico en todo momento.

SEGUNDA.- Podrá participar cualquier ciudadano(a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- I - Ser mayor de edad y vecino del Municipio;
- II - Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III - Contar con conocimiento y/o experiencia en la materia;
- IV - No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar puesto directivo en cualquier partido político.
- V - No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo;
- VI - No haber sido condenado por delito intencional.

Las propuestas de candidatos se recibirán en días hábiles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza s/n, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

TERCERA.- Para acreditar cada uno de los requisitos antes señalados, los interesados remitirán original y copia de los siguientes documentos: solicitud firmada en la que manifiesta su intención de formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública, acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, y de todos los documentos que permitan acreditar la experiencia del interesado en el área de seguridad pública; asimismo dos copias simples de la credencial de elector.

CUARTA.- La Secretaría del R. Ayuntamiento, recibirá y foliará los expedientes de ciudadanos interesados en participar, los cuales remitirá a la oficina del C. Presidente Municipal, el cual turnará la propuesta de los cinco representantes ciudadanos a la Comisión de Participación Ciudadana, para que sea sometida a consideración del R. Ayuntamiento de Monterrey.


QUINTA.- Los interesados podrán inscribirse a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por un plazo que no exceda de quince días hábiles.

SEXTA.- Lo no previsto en las presentes Bases Generales, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana.

Monterrey, Nuevo León, a los 18 días del mes de marzo de 2009


LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. ARTURO CAVAZOS LEAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


REG. ANTONIO GARCÍA LUNA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA